

RESOLUCIÓN 150 DE 2023
(04 de diciembre de 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA “CONTRATACION DE UN CORREDOR DE SEGUROS Y/O AGENCIA DE SEGUROS, QUE ADQUIERA PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA, UN AMPARO POR COBERTURA DE SEIS (6) MESES, QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE OPERA EL AEROPUERTO OLAYA HERRERA, CONTRA HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL (HMACC) Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) (INCLUIDO TERRORISMO Y SABOTAJE)”.

EL GERENTE GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el decreto municipal No. 2299 del 20 de noviembre de 2001, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto de nombramiento No. 0018 del 07 de enero de 2020 y acta de posesión N° 046 del 07 de enero de 2020 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante el proceso de selección de menor cuantía, invitación pública N.º LP 01-2023, el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, requiere la celebración de un contrato cuyo objeto es **“CONTRATACION DE UN CORREDOR DE SEGUROS Y/O AGENCIA DE SEGUROS, QUE ADQUIERA PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA, UN AMPARO POR COBERTURA DE SEIS (6) MESES, QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE OPERA EL AEROPUERTO OLAYA HERRERA, CONTRA HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL (HMACC) Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) (INCLUIDO TERRORISMO Y SABOTAJE)”.**
2. Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, y el aviso de convocatoria se publicaron el veinte (20) de diciembre de 2023, hasta el cuatro (04) de diciembre de 2023 con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.
3. Que, durante el término de apertura del proceso y cierre del mismo, se recibieron Observaciones por parte de oferentes interesados en participar en el proceso, donde

Yuliet.Loaiza

Tarea: 1514

SOMOS PATRIMONIO

de forma resumida solicitaban a la entidad aclarara asuntos referentes al objeto contractual, puesto que, por la naturaleza y motivación del mismo, se generaban inquietudes en el mismo.

4. Qué, las observaciones presentadas fueron respondidas de forma oportuna, estando dentro del rango estipulado en el cronograma virtual publicado en la plataforma SECOP II.
5. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar es la del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación pública que trata el Artículo el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual menciona las modalidades de contratación, incluyendo entre ellas a la Licitación Pública; Conforme a dicho artículo, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de **Licitación pública**. El numeral 1 del mencionado artículo, establece que **“la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con la excepción que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo”** ... correspondiendo a menor cuantía, concurso de méritos y contratación directa. Seguidamente se desprenden literales que sirven para fijar la menor cuantía de las entidades, de la siguiente manera:

“Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”.

6. Qué, el presupuesto oficial del presente proceso es HASTA por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$679.583.333) MLCTE IVA INCLUIDO** y todos los impuestos, gastos y costos, soportado en el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual se encuentra dentro de los documentos anexos al contrato en la plataforma SECOP II.

NOTA: La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial señalado será rechazada.

7. Qué, los interesados en participar podrán consultar los documentos del proceso en el link:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.5307080&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.5191263>

RESUELVE:

Artículo 1°. Ordenar la APERTURA del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación pública LP 01-2023 que tiene por objeto la **“CONTRATACION DE UN CORREDOR DE SEGUROS Y/O AGENCIA DE SEGUROS, QUE ADQUIERA PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA, UN AMPARO POR COBERTURA DE SEIS (6) MESES, QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE OPERA EL AEROPUERTO OLAYA HERRERA, CONTRA HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL (HMACC) Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) (INCLUIDO TERRORISMO Y SABOTAJE)”**.

Artículo 2°. Adoptar, modificar y cambiar dentro de los pliegos de condiciones definitivos, aquellas observaciones que se aceptaron, y se hicieron saber por medio de la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes interesados.

Artículo 3°. Publicar pliego de condiciones definitivos en la plataforma SECOP II, para dar continuidad al proceso en curso.

Dado en Medellín a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



JESUS ALBERTO SANCHEZ RESTREPO

Gerente General
Aeropuerto Olaya Herrera

Proyectó: Leonardo Lugo Gómez – Abogado Contratista

Yuliet.Loaiza

Tarea: 1514

SOMOS PATRIMONIO